

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Directoral

N° 037-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL

Espinar, 12 de febrero del 2025

**Visto:** El MEMORANDUM N° 095-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/., de fecha 12 de febrero del 2025, mediante el cual se solicita la emisión de Resolución Directoral conformando **“LA COMISION CENTRAL, EQUIPO DE CONTEO Y TOMA DE INVENTARIO FISICO DE EXISTENCIAS EN EL ALMACÉN CENTRAL PERÍODO 2024”**; INFORME N° 0025-2025-GR- CUSCO-GRSC-U.E.408 HE/UL de fecha 06 de febrero del 2025 de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar para el periodo 2025, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Ministerio de Salud, como ente rector del Sector Salud, conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

**Que**, es función de Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas más convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la Institución;

**Que**, estando al artículo 75° de la Ley 11377, establece que los trabajadores están obligados a desempeñar las comisiones que la autoridad superior le encomiende, salvo causa justificada que le inhabilite para ello, y de conformidad a lo establecido en los artículos 4° incisos 1 y 2 referente al empleado público, artículo 6° “Principios y Deberes éticos del servidor público”, artículo 7°, incisos 2 y 6 de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, concordante con el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

**Que**, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005.90- PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, establece las condiciones para la asignación de funciones en concordancia con el artículo 25° del decreto citado, por lo cual la asignación de un cargo, es siempre temporal; está determinada por la necesidad institucional respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; en concordancia con el artículo 126° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, todo servidor público de la Administración Publica, cualquiera fuera su condición, está sujeto a las obligaciones determinadas por Ley y el presente reglamento;

**Que**, mediante la Ley N° 27658 – Ley de Modernización de la Gestión del Estado, establece como objetivo la obtención de niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos con la finalidad de alcanzar un estado descentralizado y desconcentrado;

**Que**, mediante el INFORME N° 0025-2025-GR- CUSCO-GRSC-U.E.408 HE/UL de fecha 06 de febrero del 2025 remitido por Lic. Adm. Luis Andres Bravo Parque, jefe de la Unidad de Logística, mediante el cual solicita la conformación y designación de la Comisión para la toma de inventario físico de existencias en el Almacén Central de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, para el periodo 2025, y a su vez da a conocer la propuesta de los integrantes de la Comisión, que forma parte del informe;

**Que**, conforme al documento MEMORANDUM N° 095-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/., de fecha 12 de febrero del 2025, mediante el cual se solicita la emisión de Resolución Directoral conformando **“LA COMISION CENTRAL, EQUIPO DE CONTEO Y TOMA DE INVENTARIO FISICO DE EXISTENCIAS EN EL ALMACÉN CENTRAL PERÍODO 2024”** de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, el cual se encargara de determinar la existencia física de los suministros, insumos, repuestos y otros bienes o materiales de propiedad de la Unidad Ejecutora 408 hospital de Espinar, que se



# Resolución Directoral

N° 037-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL

Espinar, 12 de febrero del 2025

encuentran en el Almacén Central, dicha verificación tiene como finalidad verificar la existencia física, en cumplimiento del control administrativo;

**Que**, la Oficina de Administración es la encargada de disponer la oportunidad de que deba realizarse el inventario General de la entidad, así como los designados de la Comisión son responsables del cumplimiento de las normas y procedimientos de inventario a que se refiere la presente norma, entre las existencias físicas, tarjetas de control visibles y los saldos de los Kardex del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), estableciendo la conformidad o la Existencia de bienes sobrantes y/o faltantes; con el objeto de cumplir con el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución, por lo cual se viabiliza mediante resolución autoritativa de conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 4° referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

**Que**, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Directoral N° 0974-2021-GRSC/OGRH, de fecha 07 de julio del 2021, de designación de funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 408-Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco; y

**Estando** con el visto bueno de Asesoría Legal, Dirección de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR y DESIGNAR “LA COMISION CENTRAL, EQUIPO DE CONTEO Y TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE EXISTENCIAS EN EL ALMACÉN CENTRAL PERÍODO 2024”** de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, los cuales están integrados por los servidores públicos que a continuación se detalla:

**COMISIÓN CENTRAL PARA LA TOMA DE INVENTARIO (2024)**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Designación
1	M.C. Edwin Soto Ccayahualpa	Presidente
2	Lic. Adm. Luis Andres Bravo Parque	Miembro
3	TAP. Felicitas Cjuno Choquepuma	Miembro
4	Lic. Enf. Mirian Ursula Carbajal Beltran	Miembro
5	Lic. Adm. Bernardino Inca Amanca	Facilitador

**EQUIPO DE CONTEO Y TOMA DE INVENTARIO DE BIENES FÍSICOS DE LA U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR - TITULARES**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Designación
1	TAP. Victos Hugo Palomino	Presidente
2	TAP. Roberto Merma Umpiri	Miembro
3	TAP. Daniel Ccorimanya Condori	Miembro
4	TAP. Edwin Choque Quirita	Miembro

**EQUIPO DE CONTEO Y TOMA DE INVENTARIO DE BIENES FÍSICOS DE LA UE 408 HOSPITAL DE ESPINAR - SUPLENTE**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Designación
1	TAP. Edith Puma Llocle	Presidente
2	TAP. Jhon Manuel Pacco Ylla	Miembro



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



# Resolución Directoral

N° 037-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL

Espinar, 12 de febrero del 2025

3	TAP. Edwin Oxa Díaz	Miembro	-
4	TAP. Nestor Merma Yucra	Miembro	-

## COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES FÍSICOS DE LA UE 408 HOSPITAL DE ESPINAR

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Designación
1	TAP. Felicitas Cjuno Choquepuma	Presidente
2	Lic. Enf. Miriam Ursula Carbajal Beltran	Integrante
3	TAP. Yoni Noñunca Huamanchoque	Integrante

**ARTICULO 2°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

*Dr. Edwin Soto Ccayakuallpa*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP. 066464

Elab/DSA

**Distribución:**

- (01) Jefatura logística
- (14) Integrantes
- (01) Archivo